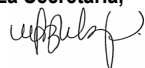


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el presente asunto estaba suspendido.
La parte demandante, allegó memoriales el 29 de marzo y 02 de mayo de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: **Deslinde y Amojonamiento No. 2021 00039**

Demandante: GEIMMY ASTRID GONZALEZ Y OTRO

Demandado: MARTHA PARRA DE MENDOZA

Fecha Auto: **18 de mayo de 2023.**

Vista la constancia secretarial que precede, previo a reanudar el presente asunto, SE REQUIERE a la demandada y su apoderada judicial, para que en un plazo máximo de **cinco (5) días**, se pronuncie sobre la reanudación del presente trámite e informen las diligencias realizadas desde el momento de la suspensión hasta el día de hoy, para la aclaración del área, linderos y acercamientos de los extremo en litis, en consonancia con lo exhortado por su contraparte y lo argüido en diligencia anterior, en torno a la búsqueda de una salida alternativa para la solución del conflicto que dio lugar al inicio de este asunto.

Dicho plazo deberá ser contabilizado por secretaría, **desde la ejecutoria de este proveído**, fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho para proveer sobre la reanudación o no del mismo, y consecuente fijación de fecha para reanudar la diligencia interrumpida.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #18
de **19 de mayo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea618c57ed5711c5b65a6e1d306f02cf8e6255c2f6070a128e402bf0ad7572ad**

Documento generado en 18/05/2023 04:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>